



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3297

Sancionada el 27 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.768, del 6 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la señora María Isabel Sequeira de Arroyo la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional (\$300) m/n. por el término de cinco años.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al inciso 5- ítem- Partida Principal a): Pasividades.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – N. Luciano Leavy – Juan C. Villamayor –Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Castro